

JUEVES, 23 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 140

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

**CVE-2015-8149** *Notificación de sentencia 97/2015 en procedimiento ordinario 265/2012.*

Doña María Beatriz Díaz García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, instancia de Comercial de Desarrollos Electrónicos, S. A., frente a don Facundo Vinagre Martín, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 25 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚMERO 97/2015

En Santoña, 25 de mayo de 2015.

Vistos por mí, doña Rocío Rubio Nuche, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña, los presentes autos de Juicio Ordinario 265/2012, seguidos ante este Juzgado a instancia de Comercial de Desarrollos Electrónicos, S. A., representado por la procuradora doña Beatriz García Unzueta, contra don Facundo Vinagre Martín, en rebeldía.

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la procuradora sra. García Unzueta, en nombre y representación de Comercial de Desarrollos Electrónicos, S. A., declaro resuelto el contrato de cesión en exclusiva del derecho a la instalación y explotación de máquina recreativa de tipo A y o B celebrado entre las partes en fecha de 29 de abril de 2008, y condeno a don Facundo Vinagre Martín a pagar a la actora la cantidad de 10244,10 euros, los intereses legales que se hubieran devengado, y sin que se condene en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Facundo Vinagre Martín, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 28 de mayo de 2015.

La secretaria judicial,  
María Beatriz Díaz García.

2015/8149

CVE-2015-8149